

Señor  
Alejandro Ferreiro Y.  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Santiago  
PRESENTE



*efu*

**Ref.: Respuesta a Oficio Ord. N° 00120 de fecha 6 de enero de 2005.**

De nuestra consideración:

En relación con el requerimiento efectuado mediante el Oficio de la referencia a Inversiones Andes Sur Limitada, podemos manifestar a Ud. lo siguiente:

1. La información aparecida en la publicación del diario El Mercurio del día 5 de Enero en curso aludida en su Oficio no ha sido proporcionada a dicho medio por mi representada.
2. Es efectivo que RWE Thames Water Plc, como parte de un plan estratégico de negocios de carácter global, ha contratado al banco de inversión Goldman Sachs para que lo asesore y analice la posibilidad de una eventual venta de las inversiones que mantiene en empresas sanitarias en diversos países, con excepción de Europa y los EE.UU. de América.
3. La asesoría en cuestión se encuentra en su etapa inicial sin que hasta esta fecha se haya resuelto la forma, características, condiciones y plazos en que pudieren formalizarse tales operaciones.

Saluda atentamente a Ud.,



Gregory John Holland  
p. Inversiones Andes Sur Limitada

*2005010001781*

POP 11/200

ORD. N° 00120 06.01.2005

ANT.: Información del diario "El Mercurio" de fecha 5/01/2005.

MAT.: Veracidad de información de prensa

---

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A : SEÑOR  
REPRESENTANTE LEGAL  
INVERSIONES ANDES SUR LIMITADA

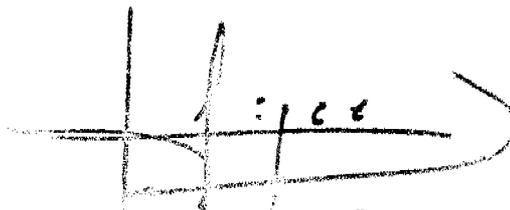
---

En información de prensa del antecedente, se señala que la multinacional RWE Thames Water decidió retirarse del negocio sanitario en Chile, para lo cual habría contratado al banco de inversión Goldman Sachs, quien tendrá la misión de encontrar inversionistas interesados en comprar las empresas que la firma extranjera quiere vender en un sólo paquete accionario.

En relación a lo anterior y considerando que Thames Water es el actual controlador de Empresa de Servicios Sanitarios del Bío-Bío S.A. (ESSBIO) y de Aguas Nuevo Sur Maule S.A., esta Superintendencia solicita a usted que dentro del día hábil siguiente a la notificación del presente oficio proceda a pronunciarse respecto a la veracidad de la información contenida en el citado artículo y en caso que ésta sea veraz, informar la etapa en que se encontraría la operación, sus características y la oportunidad en que ésta se concretaría.

Por último, se hace presente que cualquier enajenación de acciones que implique un cambio en el control de ESSBIO, deberá realizarse considerando lo establecido en la Ley N°18.045, en especial, con lo señalado en sus artículos 54, 198 y siguientes.

Saluda atentamente a usted,



**HERNAN LOPEZ BÖHNER**  
INTENDENTE DE VALORES  
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

2005010001364